

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso primero, izquierda, forma parte de la casa sita en Pucheta, término de Abanto, y conocida por la del Estanco, señalada con el número 23, hoy calle Vicente Barrios, número 25. Finca 9.817. Tipo de subasta: 5.400.000 pesetas.

Barakaldo, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—43.503.

BARCELONA

Edicto

Doña María Ángeles García Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 53 de los de Barcelona,

Por medio del presente, hago saber: Que conforme a lo dispuesto por la Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de los de esta ciudad en el expediente de suspensión de pagos número 806/99-1.^a, instado por el Procurador don Ignacio Castrodeza Via, en nombre y representación de la mercantil «Sintronic, Sociedad Anónima», que por medio del presente se hace público que por auto de la misma fecha se ha declarado a la citada entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia definitiva, al ser el Pasivo superior al Activo en la cantidad de 1.741.767.739 pesetas y en el que igualmente se ha acordado que una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del citado auto, que se concede para que la suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total del Pasivo pueden solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, sin que ello se haya solicitado, citar a los acreedores de dicha mercantil para que comparezcan el próximo día 26 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, vía Laietana, números 8-10, para la celebración de la Junta general de acreedores, apercibiéndose a los mismos de que podrán comparecer personalmente o por medio de representante con poder suficiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el dictamen elaborado por la Intervención Judicial, y demás documentación establecida en los artículos 15 y 22 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, así como la proposición de convenio presentada, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Barcelona a 22 de junio de 2000.—La Secretaria, María Ángeles García Rodríguez.—43.661.

BAZA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y partido, en providencia de esta fecha, dictada

en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 163/1999, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, Procurador señor Morales García, contra don Juan Antonio García Quesada, doña María Josefa García Gallego, doña Carmen García García y doña Rosa Puerto Rodríguez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 5.500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que al final se describirá. Por el presente, se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando un solo lote, para el día 22 de septiembre de 2000, a las doce horas. Que, para el caso de que no concurran postores a la primera, se señala una segunda subasta para el día 20 de octubre de 2000, a las doce horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada. Que, para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el día 17 de noviembre de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, a las doce horas, para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es de 11.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que, en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los postores que concurran a la subasta podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado.

Finca objeto de subasta

1. Que en el folio 176 del libro 67 de Zújar, tomo 387 del archivo, aparece la inscripción segunda de la finca registral número 10.536, que es la última vigente de dominio, y que, literalmente, dice así: «Urbana. Casa en la villa de Zújar, y en la calle Jorge o Arrasmontarit, marcada con el número 2. Se compone de siete habitaciones y corral o descubierto, con una existencia superficial de 40 metros cuadrados. Linda: Frente, calle donde sitúa; derecha, entrando, la de Lladio Ruiz Heredia; izquierda, la casa del Pósito, y fondo, don Ramón Heredia Ruiz. Sin carga. Don Lorenzo Rodríguez Bellido, mayor de edad, casado con doña Visitación Marín Arredondo, Labrador y vecino de Elche, adquirió esta finca por compra, según resulta de la citada inscripción primera. Dicho señor, con el consentimiento de su esposa, vende la finca de este número a don Juan Antonio García Quesada, mayor de edad, casado con doña María Josefa García Gallego, Labrador y vecino de Zújar, en el precio confesado

de 5.000 pesetas. Hacen constar que esta finca no está arrendada. En su virtud, inscribo la finca de este número a favor de don Juan Antonio García Quesada y doña María Josefa García Gallego por título de compraventa y para la sociedad conyugal. Así resulta de una copia de la escritura otorgada en Baza el 3 de diciembre último ante el Notario de la misma, don Rafael Martín-Forero Lorente, presentada que ha sido, a las trece horas de hoy, según el asiento número 2.039, folio 286 del diario 32. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Baza, 3 de junio de 1975. Firma ilegible. Valoración, a efectos de subasta: 11.000.000 de pesetas».

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria acordado en la anterior resolución, se hace público a los efectos legales.

Dado en Baza a 2 de junio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—43.702.

BAZA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 232/1999, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Morales García, contra don Ramón Martínez Pérez, para hacer efectivo un crédito hipotecario, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que al final se describirá. Por el presente, se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando un solo lote, para el día 30 de octubre de 2000, a las doce treinta horas. Que, para el caso de que no concurran postores a la primera, se señala una segunda subasta para el día 27 de noviembre de 2000, a las doce treinta horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada. Que, para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el día 8 de enero de 2001, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en carretera de Granada, 10, 1.^o, de Baza, a las doce treinta horas, para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es de 15.720.780 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que, en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los licitadores podrán hacerse en calidad de ceder el